

7526

DECRETO 768/1975, de 13 de marzo, por el que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Dow-Unquinesa, S. A.», por Decreto 275/1966, de 20 de enero, en el sentido de cambiar la denominación de la firma beneficiaria por la de «Dow Chemical Ibérica, S. A.».

La firma «Dow-Unquinesa, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Decreto doscientos setenta y cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de enero («Boletín Oficial del Estado» del siete de febrero), para la importación de metanol por exportaciones previamente realizadas de formol, solicita la modificación de dicho régimen en el sentido de que se cambie la denominación social de la firma beneficiaria por la de «Dow Chemical Ibérica, S. A.».

La modificación que se propone no altera las bases del régimen concedido, ya que se trata de un simple cambio de denominación social, debidamente justificado notarialmente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Dow-Unquinesa, S. A.», con domicilio en Orense, dos, Madrid, por Decreto doscientos setenta y cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de enero («Boletín Oficial del Estado» del siete de febrero), en el sentido de que el nombre de la Empresa queda sustituido por el de «Dow Chemical Ibérica, S. A.».

Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma duodécima, dos punto a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto doscientos setenta y cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de enero («Boletín Oficial del Estado» de siete de febrero), que ahora se modifica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
JOSE LUIS CERON AYUSO

7527

ORDEN de 3 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de diciembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo número 12.181, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 14 de noviembre de 1968 por don Isidro Sanz Barahona.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.181, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Isidro Sanz Barahona, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 14 de noviembre de 1968, sobre precio de una máquina importada, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Isidro Sanz Barahona contra Resolución del Ministerio de Comercio, fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, cuya nulidad no ha sido pedida en la demanda, debemos declarar y declaramos válida y eficaz en derecho la expresada Resolución, sin que haya lugar a las demás pretensiones formuladas en la demanda que, igualmente, desestimamos. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

7528

ORDEN de 11 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 2 de diciembre de 1974, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre el Ayuntamiento de Alicante, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de octubre de 1970 por la que se aprobó, con modificaciones, el Plan General de Ordenación Urbana, revisado, de dicha ciudad, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 2 de diciembre de 1974, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Alicante contra determinados particulares de la resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de octubre de 1970, en cuarto al otorgar la aprobación definitiva, introdujeron modificaciones en ciertos particulares del Plan General de Ordenación Urbana, revisado, de dicha ciudad, debemos declarar y declaramos dicho acto ajustado a derecho y absolvemos a la Administración, sin mención de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José María Cordero.—Adolfo Suares.—Enrique Medina.—José Gabaldón.—(Rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado ponente, excelentísimo señor don José Gabaldón López, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo, de lo que como Secretario, certifico.—Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Ricardo Rodríguez.—(Rubricado).»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ADMINISTRACION LOCAL

7529

RESOLUCION del Ayuntamiento de Feralda de San Román (Cáceres) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Esta Corporación, en sesión de 31 de marzo último, ha fijado el día 30 de abril de 1975 para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan para la captación de agua con destino al abastecimiento de fuentes públicas cuyas obras se hallan incluidas en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, beneficiándose por tanto del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que lleva implícita la declaración de urgencia en la ocupación de los mismos.

El presente señalamiento será previo y notificado por cédula a la interesada que seguidamente se relaciona, la que podrá hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de provincia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de subsanar posibles errores en la toma de datos, que podrá hacerse por escrito dirigido a este Ayuntamiento o verbalmente en el momento del levantamiento de las actas.

Feralda de San Román, 1 de abril de 1975.—El Alcalde, José Serrano Montero.—2.823-A.

RELACION DE BIENES

Propietaria: Daniela León Gómez.
Número de la finca: 1. Paraje: Los Trampalones. Superficie: 870 metros cuadrados. Término municipal: Garvin.
Número de la finca: 2. Paraje: Los Trampalones. Superficie: 1.200 metros cuadrados. Término municipal: Garvin.
Número de la finca: 3. Paraje: Los Trampalones. Superficie: 1.680 metros cuadrados. Término municipal: Garvin.